

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1113 del 26 de mayo del 1936, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo al Profesor Jean Seneque la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Oficial.

Art. 2.—Otorgo al Profesor Fernad Flabeau la misma condecoración, en el grado de Comendador.

Art. 3.—Envíese a la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5370, que inviste con los Plenos Poderes necesarios a los Sres. Lic. Porfirio Herrera Báez y Virgilio Alvarez Pina, para que suscriban el Acuerdo sobre Contratación en Haití y la Entrada en la República Dominicana de Jornaleros Temporeros Haitianos.

G. O. N° 8433, del 23 de diciembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5370

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54, inciso 2° de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.—Los señores Lic. Porfirio Herrera Báez, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Virgilio Alvarez Pina, Secretario de Estado de Interior y Comunicaciones, quedan investidos con los Plenos Poderes necesarios para que, con el Plenipotenciario designado por el Gobierno de la República de Haití, suscriban el Acuerdo sobre Contratación en Haití y la Entrada en la República Dominicana de Jornaleros

ros Temporeros Haitianos, que renueva el Acuerdo firmado en fecha 5 de enero de 1952 por ambos Gobiernos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5371, que nombra al Teniente Coronel Piloto César Augusto Báez y Báez, A. M. D., Presidente de la Comisión de Aeronautica.
G. O. Nº 8432, del 19 de diciembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5371

VISTO el artículo 10 de la Ley sobre Navegación Aérea Civil Nº 1915, del 28 de enero de 1949, modificado por la Ley Nº 4119, del 22 de abril de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. — El Teniente Coronel Piloto César Augusto Báez y Báez, A. M. D., queda nombrado Presidente de la Comisión de Aeronáutica, en sustitución del ex Teniente Coronel Piloto Antonio Alvarez Albizu, A. M. D.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5372, que autoriza al Dr. Luis Augusto Ginebra Hernández, a aceptar y usar una condecoración extranjera.
G. O. Nº 8432, del 19 de diciembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5372

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Luis Augusto Ginebra Hernández, mediante la cual